

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 15/02/2023, va adoptar l'acord següent:

5.- 9463/2022 - ÀREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TRABAJO, COMERCIO Y PROYECTOS EUROPEOS. APROBACIÓN BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE MOVILIDAD JUVENIL ERASMUS+ DEL AYUNTAMIENTO DE ALZIRA.

Visto el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) nº 1288/2013.

Vista la Acción Clave 1: movilidad para jóvenes, en el que se indica que los intercambios juveniles ofrecen a los jóvenes, procedentes de diferentes países, la posibilidad de encontrarse y de conocer mejor sus culturas respectivas.

Visto el estudio de la Comisión Europea sobre el impacto del programa Erasmus+ el cual indica que, *"Los jóvenes que estudian o se forman en el extranjero no solo adquieren conocimientos en disciplinas específicas, sino que también refuerzan capacidades transversales clave que son muy valoradas por los empresarios."*, por lo que participar en proyectos de movilidad Erasmus+ mejora las oportunidades de inserción laboral de los participantes.

Considerando que el Ayuntamiento participa en proyectos Erasmus+ como entidad socia y que estos proyectos recogen actividades como "Intercambios Juveniles" y "Cursos de formación", y que como socio es responsabilidad proponer candidatos que participen en estas actividades.

Visto el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) nº 390/2014 del Consejo.

Visto que el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores financia el compromiso de los ciudadanos, la igualdad para todos y la aplicación de los derechos y los valores de la UE. El programa reúne el antiguo programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía3 y el antiguo programa Europa con los Ciudadanos.

El programa promueve los intercambios entre personas de diferentes países, refuerza el entendimiento mutuo y la tolerancia y brinda la oportunidad de ampliar las perspectivas y desarrollar un sentido de pertenencia e identidad europeas a través de los hermanamientos y las redes de ciudades.

Sin perjuicio de que el Ayuntamiento tenga la posibilidad de participar en nuevas convocatorias, que impliquen el nacimiento de nuevas modalidades de proyectos de movilidad juvenil en el ámbito de la Unión Europea, y cuyas bases de participación serían de igual aplicación.

Siendo que la elección definitiva de los participantes, en estos programas de movilidad es realizada por las entidades de envío y acogida de las actividades, es necesario establecer un proceso para la remisión y priorización de participantes, las cuales se transcriben a continuación:

"BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE MOVILIDAD JUVENIL PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALZIRA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA".

El Ayuntamiento de Alzira, como Administración competente en esta ciudad para la prestación de servicios a sus vecinos, con el objetivo de facilitar la movilidad europea de jóvenes de nuestra localidad, participa en proyectos de movilidad europeo en el ámbito de la juventud, como organización de envío de participantes.

Siendo que dichos participantes son seleccionados por la organización de acogida que desarrolla la actividad, en base a los candidatos propuestos por el Ayuntamiento de Alzira, es necesario establecer un orden para la remisión de las candidaturas de los participantes interesados para que dicha organización pueda realizar la selección definitiva.

PRIMERA.-OBJETO

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto definir los criterios para la selección de candidatos para proyectos europeos de movilidad juvenil, que cumplan los requisitos y así lo soliciten, a fin de establecer un orden de participantes que pueda ser conocido por las organizaciones que desarrollan la actividad en el marco de los diferentes programas europeos en los que participa el Ayuntamiento de Alzira, y a las cuales se les remitirán también los CV de los participantes

Una vez el participante es seleccionado por la organización de acogida firmará un compromiso de participación y el Ayuntamiento tramitará el desplazamiento y el seguro de viajes y accidentes necesario para realizar la actividad. Con el fin de promover la participación de jóvenes con menos oportunidades o en riesgo de exclusión social, el Ayuntamiento de Alzira podrá asumir los costes que excedan de lo previsto en las directrices de los diferentes programas, siempre que se exista disponibilidad presupuestaria.

Los programas cubrirán los siguientes costes que serán gestionados, y cuyo pago adelantado, directamente por el Ayuntamiento:

- Desplazamiento desde Valencia (Aeropuerto, Estación de Tren o Estación de Autobuses) hasta la ciudad de realización de la actividad y viceversa.
- Seguro de viaje y accidentes.

Los desplazamientos que sean necesarios realizar desde el domicilio de los participantes hasta Valencia (Aeropuerto, Estación de Tren o Estación de Autobuses), serán a cuenta del participante.

La organización de acogida proporcionará el Alojamiento y la manutención que serán cubiertos por los programas durante el tiempo que dure la actividad de movilidad.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS SOLICITANTE

Como general para todas las actividades:

- Ser residente en España.

Para actividades de "Intercambio Juvenil"

- Tener entre 18 y 30 años. (Si el proyecto lo incluye podrá participar un líder de grupo sin límite de edad).

Para actividades de "Curso de Formación en el Marco del Programa Erasmus+"

- No hay límite de edad para los participantes.

Para otras actividades, distintas a las anteriores, se estará a lo que indique la convocatoria específica de las mismas.

TERCERA.- PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

IDEA se pondrá en contacto, a través de correo electrónico, con los usuarios que hayan realizado la inscripción en las diferentes bolsas de información habilitadas al efecto a través de Portalemp <https://ideaalzira.portalemp.com> (ERASMUS+ YOUTH EXCHANGES (INTERCAMBIOS JUVENILES EN EL EXTRANJERO) ó ERASMUS+ TRAINING COURSES (CURSOS DE FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO)) y que hayan mostrado interés por participar en actividades de movilidad. Efectuada la mencionada comunicación, se otorgará un plazo de 5 días hábiles desde el envío del correo electrónico por parte de la entidad, para que remitan la documentación necesaria para participar en la actividad de movilidad.

Si el número de solicitudes es inferior a las plazas disponibles, IDEA publicará a través de su página web (www.idea-europa.eu) y de los perfiles en las redes sociales de **Alzira On Europe**, las características del proyecto y abrirá un plazo para la presentación de solicitudes hasta agotar plazas.

La solicitud irá acompañada de:

- Currículum vitae actualizado y en formato Europass.
- Carta de motivación.

Las personas interesadas remitirán el currículum, la carta de motivación y cualesquiera otro documento que se pudiera requerir, por la naturaleza del proyecto en cuestión, junto con la documentación mencionada en este punto al email movilidades.idea@alzira.es

Dependiendo de las características del proyecto, podrá requerirse que la documentación se remita en inglés.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO SELECCIÓN

El presente punto tiene como objetivo establecer un método para la solicitud y remisión de las candidaturas a la entidad organizadora de la actividad en el marco de los diferentes programas de movilidad juvenil.

Todos los CV se evaluarán por riguroso orden de presentación y la lista de participantes seleccionados se confeccionará según las siguientes prioridades:

- 1.- Condiciones Específicas de la actividad. (En algunos proyectos, debido a su temática puede que la organización de acogida incluya condiciones particulares, el Ayuntamiento publicitará estas condiciones en la convocatoria del proyecto)
- 2.- Tendrán preferencia los solicitantes que no hayan participado en actividades de movilidad Juvenil promovidas por el Ayuntamiento de Alzira.
- 3.- Envío de Carta motivacional y CV en formato Europass. La Carta de motivación manifestará las razones e intereses por las que quiere participar en la actividad correspondiente y cómo puede beneficiarle para su CV.
- 5.- En caso de haberse presentado más solicitudes que plazas disponibles, tendrán preferencia los jóvenes empadronados en el municipio de Alzira.

QUINTO.- COMISIÓN EVALUADORA:

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: Carmen Herrero Pardo, Jefa de Servicio Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos y Administradora Aula Mentor
Vocales: Cristina Alcudia Folgado, AEDL Formación
Jose Manuel González, AEDL Programas Europeos
Secretaria: Nuria Gómez Bungal.

Los miembros de la Comisión Evaluadora están facultados para la realización de cuantas comprobaciones sean necesarias para el mejor análisis de la documentación aportada, y serán los encargados de evaluar la motivación, interés y mejora de las capacidades y habilidades de los y las solicitantes, dentro de los objetivos del programa de movilidad juvenil de la Unión Europea con el que se corresponda en cada caso.

La Comisión Evaluadora, finalizado el estudio de los documentos, confeccionará un listado de solicitantes admitidos que será remitido por orden de clasificación a la entidad organizadora de la actividad.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1) El Ayuntamiento de Alzira, gestionará el transporte hasta destino pudiendo ser el lugar de salida la estación de autobuses, la estación de tren o el aeropuerto de Valencia. Los participantes deberán remitir después de su participación en el proyecto las tarjetas de embarque y demás documentos de transporte utilizados.

2) Una vez notificada la aceptación del participante por la organización de acogida, se firmará un compromiso de participación, en el que se detallará las fechas y el lugar de la actividad, así como los compromisos adquiridos por los participantes.

El incumplimiento de este compromiso determinará la obligación de abonar en la cuenta bancaria del Ayuntamiento el importe de todos los gastos en que haya incurrido el Ayuntamiento respecto a abonos de transporte, seguro de viaje y reserva/pago de alojamiento, así como los posibles gastos de cancelación.

3) Con el fin de dar difusión a las actividades impulsadas por el Ayuntamiento de Alzira, los participantes se comprometen, con la firma del documento de compromiso, a participar en las actividades de difusión de la movilidad juvenil, facilitando y remitiendo al Ayuntamiento de Alzira, a través del correo electrónico movilidades.idea@alzira.es fotos, videos y demás material audiovisual que puedan considerar.

SEPTIMA.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta corporación mediante IDEA informará de que los datos personales de los solicitantes podrán ser incorporados a los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, con la finalidad de gestionar el programa y difundir y promocionar sus actuaciones. Con la revisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Alzira pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, los beneficiarios podrán, si lo desean, ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a IDEA.

La presentación del CV para participar en la actividad, implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de Alzira y demás organismos públicos con fines de estadística, evaluación y seguimiento, y para la comunicación a solicitantes de los diferentes programas y actuaciones para la formación, empleo y promoción empresarial, así como para la difusión de los resultados del programa a través de webs, redes sociales y medios impresos.

Consta en el expediente informe-propuesta emitido por el Servicio de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos.

Y considerando lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía núm. 1501/2019 de fecha 21 de junio de 2019, a tenor del cual se delegan en la Junta de Gobierno local las atribuciones que en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde inicialmente al alcalde.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar las Bases para la participación en los proyectos de movilidad juvenil "Erasmus+"; "Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores"; así como cualquier otro proyecto de movilidad en el ámbito de la juventud de la Unión Europea gestionados por el Ayuntamiento de Alzira".

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.



Identificador Pmxb 8Gev qB11 ZRIA 2NIC vFB4 wLs=
URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
Fecha firma: 17/02/2023 9:51:20 CET
ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
Fecha firma: 17/02/2023 9:51:19 CET
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA